

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1806 MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, anuncia:

Que en el procedimiento concursal 630/14 referente al concursado AGRÍCOLA VALLENIZA, S.L., con CIF B 29087285, se ha dictado auto de fecha 30 de diciembre de 2015 acordando la conclusión del concurso, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento de concurso de acreedores de AGRÍCOLA VALLENIZA, S.L., por insuficiencia de masa activa para el pago de créditos contra la masa, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes en este momento.

Se acuerda la extinción de la sociedad concursada, debiéndose para ello emitir mandamiento de cancelación al Registro Público de inscripción con testimonio de la presente.

Requírase a la Administración Concursal para que en el plazo de QUINCE DÍAS presente rendición de cuentas en los términos del art. 181 de la LC.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Notifíquese a las partes la presente resolución en los términos regulados en el art 177 de la LC.

Málaga, 8 de enero de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160000587-1